



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

TRASLADOS

En San José de Cúcuta, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) se fija la presente lista de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 110 del C.G.P.

N°	RDO.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2021-00045	REPARACIÓN DIRECTA	ANGÉLICA JOHANNA ARZUZA GONZÁLEZ Y OTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL // MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL // FIDUPREVISORA SA // UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB // FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA SA // CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SA.	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CORRE TRASLADO AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta